Naciones Unidas S/2004/812



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Los miembros del Consejo recordarán que, en su resolución 1564 (2004), de 18 de septiembre de 2004, el Consejo de Seguridad me pidió, entre otras cosas, que estableciera “rápidamente una comisión internacional de investigación para que investigue de inmediato todas las denuncias de transgresiones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos cometidas en Darfur por todas las partes, constate también si se han producido o no actos de genocidio e identifique a los autores de tales transgresiones a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos”.

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia de que, de conformidad con la petición del Consejo, he nombrado una Comisión de cinco miembros, que presidirá Antonio Cassese (Italia), antiguo Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Además del Sr. Cassese, los demás miembros de la Comisión son los siguientes: Thérèse Striggner Scott (Ghana), Mohamed Fayek (Egipto), Hina Jilani (Pakistán) y Diego García-Sayán (Perú).

Dumisa Ntsebeza (Sudáfrica) será el Director Ejecutivo de la Comisión y jefe del equipo técnico y administrativo que apoyará a la Comisión.

La Comisión Internacional de Investigación para Darfur:

a) Investigará las denuncias de transgresiones graves del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos cometidas en Darfur por todas las partes en el actual conflicto;

b) Caracterizará los delitos y constatará si se han producido o no actos de genocidio o si éstos se siguen produciendo;

c) Determinará la responsabilidad e identificará a los autores de tales transgresiones y recomendará instancias ante las cuales hayan de rendir cuentas de sus actos los presuntos responsables.

04-54605 (S) 111004 111004

0454605

En la realización de su investigación, la Comisión disfrutará de la cabal cooperación del Gobierno del Sudán. Se le brindarán las facilidades necesarias para que pueda dar cumplimiento a su mandato y, en particular, se le garantizarán la libertad de circulación en todo el territorio y el libre acceso a todas las fuentes de información, incluida la prueba tanto testimonial como material, y a toda la documentación. Se establecerán dispositivos adecuados de seguridad para el personal y los documentos de la Comisión y se garantizará la protección de las víctimas, los testigos y todos los que comparezcan ante la Comisión con motivo de la investigación.

He pedido a la Comisión que me presente su informe dentro de los 90 días del inicio de sus actividades.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**